



Aguaray (S), 27 OCT 2022

## RESOLUCIÓN N° 1957 - 022

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.; el Convenio de Obra Pública – Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura – Gobierno de Salta, para la Obra **READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA NACIONAL N° 34 – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA**; Convenio suscripto entre la Secretaría de Obra Pública antes mencionada y la Municipalidad de Aguaray, Y;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios con la Provincia de Salta, y es en virtud de ello que se firma el **CONVENIO DE OBRA PÚBLICA – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – GOBIERNO DE SALTA**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, y del artículo 17 del Decreto N° 1.319/18; y conforme al detalle de las especificaciones técnicas que rolan en el Expte. N° 125 – 175.289/22.

**QUE**, se da cumplimiento a lo dispuesto a la Ordenanza vigente de Recursos y Gastos, por el que autoriza al Ejecutivo Municipal a incorporar partidas extras presupuestarias.

**QUE**, dicho Convenio tiene como fin la readecuación del Sistema del Alumbrado Público que se encuadran al citado expediente de la Obra **READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA NACIONAL N° 34 – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA**, mejorando considerablemente la condición del alumbrado público en vías de circulación vehicular y peatonal, otorgando de este modo una mejora en el servicio básico, y aportando a un mayor estado de seguridad y resguardo en preservación de sus bienes inmuebles ante hechos de intromisión de extraños en la propiedad y de los espacios públicos que se dispone en todo el trazado de circulación, y que son de masiva concurrencia.

**QUE**, la ejecución de dicho Convenio se realizará por Ajuste Alzado.

**QUE**, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuesta en la Carta Orgánica Municipal, y ejecutar el Convenio, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

### RESUELVE

**Art N° 1.- APROBAR** el Convenio de Obra Pública – Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura – Gobierno de Salta, para la Obra **READECUACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA NACIONAL N° 34 – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA** representada por su titular, Ing. **HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Av. de los Incas S/N°, de la ciudad de Salta, y la Municipalidad de Aguaray representada por el Intendente Municipal Dn. **GUILLERMO SEBASTIÁN ALEMAN**, con domicilio en calle Av. Sarmiento N° 300, ciudad de Aguaray, Dpto. Gral. San Martín, Prov. de Salta, por la suma de **\$ 22.733.963,02** (Pesos VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 02/100).





## RESOLUCIÓN N° 1957 - 022

**Art. N° 2.- ORDENAR** a la Secretaría de Hacienda a incorporar al Presupuesto General de Recursos y Gastos Vigente – Ejercicio Fiscal 2022, los valores a desembolsar y transferir por parte de la Provincia de Salta, de acuerdo a la legislación vigente, en razón de ello, Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones correspondientes.

**Art. N° 3.- NOTIFICAR** a las partes intervinientes y Ordenar la ejecución de dicho Convenio conforme a la carpeta técnica.

**Art. N° 4.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario con Competencia, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.

**Art. N° 5.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Sarzur Juan José  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMÁN GUILLERMO C.  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY